

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, "ESG" de NOSO CAPITAL SGEIC, S.A. (en adelante "la Sociedad"), definiendo el peso de cada uno de estos factores en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Sociedad debe tomar en el desarrollo de sus actividades como gestora de ECR.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) alcanzados el 25 de septiembre de 2015, también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) siendo ésta una vía de actuación de la Sociedad en la consecución de los factores ESG.

Son 17 objetivos, de entre los cuales nuestra Sociedad ha seleccionado por considerar que está a su alcance tratar de incidir en sus objetivos, los siguientes:

- **OBJETIVO 3:** Salud y bienestar. Consiste en garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. Consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **OBJETIVO 9:** Industria, innovación e infraestructura. Consiste en construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **OBJETIVO 12:** Producción y consumo responsables. Consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **OBJETIVO 13:** Acción por el clima. Consiste en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **OBJETIVO 17:** Alianzas para lograr los objetivos. Consiste en fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la especial relevancia en la relación de la Sociedad con los inversores, gestores, accionistas, empleados y demás intervinientes que puedan aparecer en las actividades desarrolladas por la Sociedad

Asimismo, establece el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES ESG

Definimos el ámbito de actuación para el cumplimiento de los factores ESG que denominamos "**Factores de sostenibilidad**" y que se entiende como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- El factor ambiental (E), para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua, el uso de otros recursos ambientales.
- El factor social (S), para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la entidad, por ejemplo, en términos de diversidad, administración, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).
- El factor de gobierno (G), que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las entidades, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos y los derechos de los accionistas o la transparencia y la relación entre accionistas y la administración de las entidades.

1.2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Se define riesgo de sostenibilidad como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

1.3. PROCESO DE ISR APLICANDO CRITERIOS ESG

La Sociedad persigue la integración de los criterios ESG en sus procesos de inversión, tanto en el análisis de los distintos instrumentos financieros que debe cumplir criterios ESG (proceso de Due Diligence), en la negociación y diálogo con los gestores de los vehículos en los que invierte, etc.

Esto se realiza a través de la adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI) y se apoya en las iniciativas que se promueven para introducir las mejores prácticas en materia de Inversión Socialmente Responsable (ISR) en sus procedimientos definidos según lo indicado en el punto 2.1 de esta Política que determina la aplicación de estos principios en:

- La selección de los instrumentos financieros en los que se invierten.
- Toma de decisiones.
 - Proceso de análisis o due diligence
 - Decisión de inversión
 - Comité de inversiones
- Formalización de los compromisos de inversión.
- Monitorización durante la vida de la inversión.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su alcance es la aplicación de lo que se considera Finanzas sostenibles.

Este concepto supone la incorporación de factores medioambientales, sociales y de gobierno (criterios ESG) en el proceso de toma de decisiones de inversión.

De acuerdo con la definición de la Comunidad Europea, la financiación sostenible incluye un factor importante de **financiación verde** cuyo objetivo es potenciar el crecimiento económico disminuyendo las presiones sobre el medioambiente; luchando contra los gases de efecto invernadero y la contaminación; y minimizando los residuos y mejorando la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

También abarca la sensibilización y una mayor transparencia sobre los riesgos que podrían afectar la sostenibilidad del sistema financiero y la necesidad de contar con agentes empresariales y financieros para mitigar dichos riesgos mediante un **gobierno adecuado**. Incorpora **conceptos de índole social** (diversidad, inclusión, no discriminación por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, etc.) y de gobernanza (diversidad en los consejos de administración, promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, condiciones laborales justas, etc.).

Se deben incorporar estos factores en la actividad de los emisores de valores y en los gestores de activos.

2.1. APLICACIÓN A LOS PRODUCTOS GENERADOS O TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES SOSTENIBLES

Tienen esta consideración las inversiones en:

- Una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o
- Una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad,
- Toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Consiste, pues, en añadir al análisis financiero, un análisis de los riesgos y oportunidades para la entidad, que suponen los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo para la mejor toma de decisiones.

Se entiende por objetivo medioambiental lo siguiente:

- a. Mitigación del cambio climático;
- b. Adaptación al cambio climático;
- c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d. Transición hacia una economía circular;
- e. Prevención y control de la contaminación;
- f. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

2.2. APLICACIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES

Queda sujeta a esta política las siguientes actividades y servicios de inversión (incluidos en el Programa de Actividades de la Sociedad):

- Gestión de las carteras de inversión y control y gestión de riesgos (FCRE)
- Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (FCRE)

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA ESG

3.1. INTERESES DE LOS CLIENTES

La Sociedad da prioridad al cumplimiento de los intereses de los clientes manifestados a través del test de idoneidad que se debe cumplimentar en la prestación de los servicios de gestión de carteras o en el de asesoramiento sobre inversiones y, por supuesto, en la toma de decisiones en la gestión de las ECR gestionadas.

Con esta forma de actuación entendemos que conseguiremos el cumplimiento de los objetivos ESG marcados en esta política y, sobre todo, ganar la confianza de nuestros clientes que tendrán la seguridad de que tendremos siempre en cuenta sus preferencias en materia de sostenibilidad.

3.2. POSICIONAMIENTO DE NUESTRA SOCIEDAD

Además de lo indicado en el punto anterior, nuestra Sociedad se compromete, a través de todos sus empleados, directivos, alta dirección y accionistas que están alineados en la consecución de los objetivos ESG que deben coincidir con los intereses de nuestros clientes a través de las decisiones de inversión que se deben tomar en el desarrollo de las distintas actividades desarrolladas:

- Gestión de las ECR,
- Gestión de las carteras de los clientes y
- Gobernanza de productos relativa a los fondos de inversión diseñados y distribuidos, llegando incluso esta forma de ver las finanzas sostenibles a las entidades con las que se llegue a un acuerdo de comercialización.

3.3. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Se tienen en consideración los Riesgos de Sostenibilidad:

- En los requisitos organizativos de la Sociedad involucrando a los directivos.
- En las políticas de gestión de conflictos de interés y de diligencia debida y
- En la evaluación de los fondos de inversión que se gestionan.

3.4. RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS

Nuestra Sociedad actúa responsablemente tanto en el plano empresarial como en el plano individual por parte de las personas que la componen.

Como empresa adquirimos la responsabilidad de contribuir cumpliendo los más altos estándares éticos y como individuos procuramos que todas nuestras personas actúen con integridad y conciencia en todos los aspectos de sus vidas.

4. ESTRUCTURA INTERNA APLICADA A CRITERIOS ESG

4.1. ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

Se enuncian las responsabilidades de las distintas unidades organizativas de la Sociedad fijando su actuación en materia de ESG

Consejo de Administración:

- Aprobación de la presente política y ratificar las modificaciones de la misma.

Gestión de Riesgos

- Elaboración del presente documento.
- Monitorizar los riesgos medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo de los instrumentos financieros en cartera propia y de los clientes.

Unidad de Control:

- Revisión previa a la aprobación por parte del Consejo de Administración de la presente política tras su elaboración y/o actualización.
- Revisión periódica de los procedimientos y controles internos.

Comité ESG

- Sus funciones son:
 - Promover, valorar y aprobar propuestas de objetivos en materia de ESG y de su implantación en nuestra Sociedad
 - Aprobar, en su caso, un plan Anual de acción de ESG cuyo objetivo es fortalecer la posición de nuestra Sociedad como firma responsable y como inversores socialmente responsables.
 - Seguir los procesos relativos a la integración de ESG en los procesos de toma de decisiones en la gestión de ECR.
 - Analizar y decidir sobre las expectativas procedentes de los inversores a través de los canales que se desarrollen para recoger sus preferencias en materia de ESG.
 - Recoger y decidir sobre las expectativas procedentes de las personas de nuestra Sociedad con el objetivo de consolidar una cultura en la organización tendente al desarrollo y la mejora de la sostenibilidad.

Área de Gestión de ECR

- Tener en cuenta los criterios establecidos en la presente política en la gestión de las II, en especial en el análisis necesario de las compañías en la que se invierte

Resto de áreas operativas:

- Garantizar el conocimiento de la presente política por parte de los empleados de la Sociedad implicados en la prestación de los servicios de inversión indicados en el apartado anterior, y en su caso de los criterios de exclusión.

4.2. HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LOS PROCESOS DE ESG

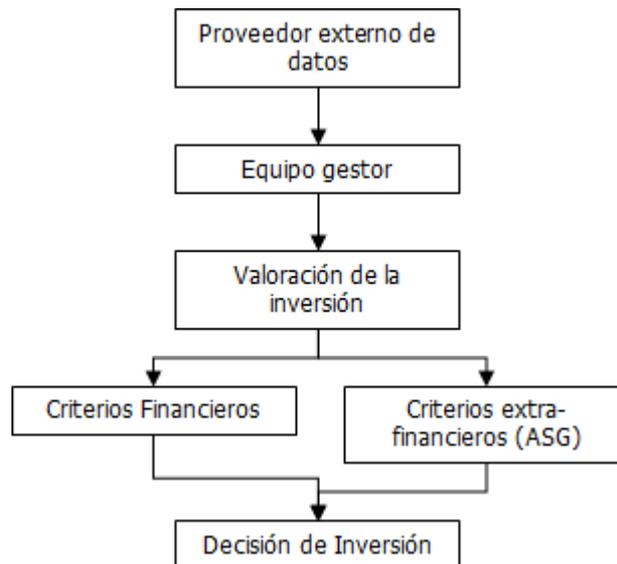
Nuestra Sociedad se apoyará para el desarrollo de los procesos ESG en proveedores de información externos, que permitan una adecuada gestión de los factores de sostenibilidad.

Siendo conscientes de que nos enfrentamos a desafíos todavía sin resolver en lo relativo a la

divulgación de información sobre sostenibilidad y que la disponibilidad de datos ESG es limitada e incompleta, con un número restringido de compañías, también nos apoyamos en el conocimiento del mercado, en la habilidad y experiencia del equipo de inversión, gestores y asesores para acometer un análisis interno exhaustivo y aportar valor al proceso de inversión, a través del comité creado al efecto que tiene como objetivos establecer un plan de actuación, un conocimiento de los cambios normativos para asegurar en todo momento que nuestras herramientas están actualizadas y se gestionan de forma adecuada tanto los riesgos de sostenibilidad como la aplicación de las directrices emanadas de nuestro órgano de administración como máximo responsable involucrado en esta tarea.

5. APLICACIÓN DE CRITERIOS ESG EN EL PROCESO DE ISR

5.1. PROCESO DE INTEGRACIÓN ESG



5.2. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD ANALIZADOS EN LA TOMA DE DECISIONES

La aplicación de los criterios definidos en esta política no supone la modificación de los procesos que en el ámbito de selección de activos se realizan desde un punto de vista financiero, sino que añade a dichos procesos el análisis de otra serie de factores. Esto implica que se realizarán dos tipos análisis:

- Financiero, que tiene como objetivo la elección de activos en términos de:
 - Rentabilidad-riesgo
 - Costes asociados más atractivos para los clientes. (Gestión de carteras y asesoramiento)
- Extra-financiero, que tiene como objeto identificar y valorar las prácticas de los emisores de instrumentos financieros de renta fija y variable agrupadas en las materias siguientes:
 - Medioambiental:
 - Enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
 - Fomento de las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
 - Apoyo del desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
 - Social:

- Respeto de las normas internacionales del trabajo.
- Fomento de la igualdad de oportunidades.
- Apoyo a políticas que promuevan la sanidad e investigación médica, y la educación.
- o De gobernanza.
 - Establecimiento de un adecuado marco de lucha contra la corrupción.
 - Fomento de una cultura interna de cumplimiento de las normas mediante el establecimiento de una adecuada estructura de control interno.

CRITERIOS ESG		
Criterios ambientales	Criterios Sociales	Criterios de gobernanza
Cambio climático	Condiciones de trabajo: esclavitud,	Retribución de
Huella de carbono	trabajo infantil	los ejecutivos
Escasez de recursos	Impacto sobre las comunidades locales	Malversación de fondos y
Gestión eficiente del agua	Salud	Corrupción
Emisiones tóxicas	Nutrición	Lobbies políticos
Energía limpia	Riesgos demográficos	Estructura de gobierno
Contaminación	Seguridad	Influencia política
Deforestación	Diversidad e igualdad laboral	Ética empresarial
Control de las emisiones de CO2	Derechos humanos	Conductas anticompetitivas
Impacto en la biosfera	Acceso a las finanzas Acceso a	Transparencia fiscal
Energías renovables	la información	

5.2.1. ÍNDICES DE SOSTENIBILIDAD

Para apoyarse en el análisis de los factores de sostenibilidad, se utilizarán las calificaciones extra financieras (ratings) emitidas por un proveedor externo especializado (MSCI). Siguiendo este criterio, el rating discriminará las mejores empresas dentro de cada sector, otorgando mayor relevancia a aquellas compañías que tengan un mayor rating sostenible y menor relevancia cuanto menor rating tenga.

5.2.2. SELECCIÓN/SESGO POSITIVO

Los sesgos positivos contribuyen a seleccionar compañías en las que, debido a su modelo de negocio o su enfoque sostenible, se puede esperar un mayor crecimiento o una mejor evolución de los beneficios a largo plazo.

- Best-in-class: Este enfoque selecciona dentro de cada sector aquellas compañías con mejor calificación en términos de ESG.
- Best-efforts: se ocupa de seleccionar aquellas compañías que mejor evolución de rating ESG presentan. Es decir, este enfoque recompensa a las empresas y emisores que mayores esfuerzos están haciendo para mejorar su sostenibilidad, pese a que en la actualidad puede que no tengan un rating ESG elevado.

- Best-prospects: identificar aquellas empresas que mayor potencial de mejora en su sostenibilidad tienen a futuro.
- Inversión de impacto: la inversión en empresas y/o emisores cuya misión y objetivos están centrados en la generación de productos o servicios dirigidos a la consecución de un mundo más sostenible. Cuyas características son:
 - Intencionalidad: la voluntad del inversor de generar un impacto social o medioambiental positivo y cuantificable de manera ex-ante a la constitución de la cartera.
 - Retorno económico/financiero: la búsqueda de un impacto sostenible tiene que ser compatible con la generación de un retorno financiero positivo. Es importante diferenciar esta tipología de inversión de las donaciones o actividades filantrópicas, y es que la inversión en impacto debe conllevar, necesariamente, la búsqueda de una generación de rentabilidad positiva.
 - Causalidad: debe existir una relación causa-efecto entre la inversión realizada y el impacto generado. A veces se utiliza en inglés el término "additionality" para expresar una idea similar: cuánto impacto o efecto añadido conseguimos con nuestra inversión.
 - Medición: para considerar una inversión de impacto es necesario que el resultado de dicha acción sea cuantificable. De esta manera el inversor podrá conocer el efecto real de su inversión en términos de sostenibilidad. Existen diferentes formas de medir dicho impacto según los objetivos de la inversión. Por ejemplo, establecer unas métricas estandarizadas que determinen los diferentes niveles de cumplimiento del objetivo definido.
 - Validación/Reporting: otro elemento muy importante es la necesidad de informar sobre los resultados que se van obteniendo. De esta manera, el inversor podrá constatar la eficiencia de su inversión y el impacto social o medioambiental que conlleva. No obstante, la medición del impacto no debe verse como algo estático, sino como una tarea dinámica que engloba la monitorización y gestión del impacto en el tiempo.

Por lo que la inversión de impacto es aquella inversión cuyo objetivo es generar un impacto social o medioambiental positivo y medible, y que al mismo tiempo genera un retorno económico.

En relación a la cuantificación de los impactos, y probablemente ligado con la falta de normativa que exija un reporting armonizado, no existe una metodología común que permita medir y cuantificar dichos efectos.

5.2.3. EXCLUSIONES

La Sociedad excluye de sus procesos de toma de decisiones a los instrumentos financieros emitidos por empresas que

Su actividad principal sea la fabricación de armamento, munición y productos relacionados;

- Su actividad principal consista en la producción de energía con carbón térmico / derivados del petróleo / nuclear.
- Desarrollen su actividad principalmente en países o territorios que no respeten las normas internacionales sobre el trabajo.
- Desarrollen su actividad en países o territorios considerados como paraísos fiscales o territorios no cooperantes.

- Hayan recibido sanciones por estar inmersas en actividades fraudulentas.
- Casinos, apuestas y empresas similares
- Producción y comercialización de tabaco, bebidas destiladas alcohólicas y productos relacionados, a excepción del mundo de la enología y viticultura
- Todas aquellas actividades que se consideren ilícitas de conformidad con la legislación aplicable.
- La búsqueda, desarrollo y aplicación técnica relacionada con programas electrónicos de datos o soluciones utilizados para:
 - apoyar cualquier actividad en relación a las descritas anteriormente
 - apuestas a través de internet y casinos online;
 - pornografía; o
 - acceder ilegalmente a redes de datos electrónicos o para la descarga ilegal de datos electrónicos.

5.3. EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO

La Sociedad ejercerá el derecho de voto en las entidades participadas:

- Buscando el mayor beneficio para los vehículos gestionados en términos de rentabilidad, aplicando en la toma de decisiones criterios ESG.
- Apoyando las medidas que favorezcan el establecimiento de los factores extra-financieros analizados.

Consideramos que el “engagement” o compromiso con las compañías en las que la Sociedad invierte es un elemento importante en nuestra actividad. Como inversores activos, mantenemos contacto con las compañías en las que además de tratar los temas propios de la actividad de la compañía como estrategia de negocio, asuntos vinculados con la gobernanza, cambios en la estructura de capital etc. tratamos también las cuestiones ESG relacionadas con su actividad.

Cuando las reuniones no son satisfactorias el equipo gestor podría considerar tomar algún tipo de decisión, entre las que se podría encontrar:

- Votar en contra de las resoluciones en la junta de accionistas
- Colaborar con otros inversores institucionales
- Venta total o parcial de la posición

El derecho de voto es uno de los puntos más importantes en el proceso de “engagement”, particularmente si la posición en la compañía es relevante. El detalle y la forma de proceder está recogido en la ‘Política sobre el ejercicio de los derechos políticos

5.4. INCIDENCIAS ADVERSAS

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Sociedad, así como la robustez de los procedimientos de integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la Sociedad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos

ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos

6. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Consiste en informar sobre la coherencia de las políticas de remuneración existente en la Sociedad con las políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad.

La Política de Remuneración de la Sociedad promueve la inclusión de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) dentro de la gestión ejecutiva para generar una creación de valor sostenido y promover un desempeño corporativo sostenible, materializándose en objetivos específicos de rendimiento en estas materias y en las áreas relevantes de la Organización.

Para ello, en cumplimiento del Art. 5.1 del Reglamento (UE) 2019/2088 se incorporará en la página WEB de la Sociedad la coherencia de la política de remuneraciones en la consecución de los criterios ESG en relación con los riesgos de sostenibilidad detectados y debidamente gestionados.

7. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DOCUMENTACIÓN ESG

La Sociedad en cumplimiento del Art. 3 del Reglamento (UE) 2019/2088 publica en su página WEB esta política haciendo especial hincapié en la gestión de los riesgos de sostenibilidad y en necesidad de ir incorporando a la misma los avances que la Sociedad implemente como consecuencia de los cambios normativos que supondrán, sin duda, adaptaciones de esta política.

Nuestra Sociedad como participante en los mercados financieros (PMF).

En cumplimiento del Art.4 del Reglamento (UE) 2019/2088 publica y mantiene en su WEB:

1. Las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrecen; o
2. En caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una justificación clara de por qué no lo tienen en cuenta, incluyendo en su caso, información sobre sí, y cuándo, prevén tener en cuenta dichas incidencias adversas.

En caso de que la Sociedad opte por la opción primera, la información publicada debe contener al menos:

- a. Información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;
- b. Una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente, programada;
- c. Breves síntesis de las políticas de implicación con arreglo a lo dispuesto la Directiva 2007/36/CE, en su caso;
- d. Referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

Además, se publica:

- La información referente a la política de remuneraciones, tal y como se menciona en el punto anterior
- Información precontractual (art 9)
- Promoción en sitios web y comunicaciones publicitarias (art 10 y 13)
- Informes periódicos (art 11)

8. SENSIBILIZACIÓN INTERNA EN MATERIA DE ESG

8.1. FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS

La estrategia de la Sociedad de proporcionar un amplio abanico de alternativas y aproximaciones a los distintos grados de integración de criterios ESG comienza en la adecuada cualificación de los gestores, los equipos de inversiones y los asesores.

En este sentido se realizarán los cursos o seminarios que se consideren necesarios por el Comité de ESG a medida que lo proponga al consejo de administración.

8.2. COMUNICACIÓN INTERNA

Corresponde al Comité ESG y, en su caso a la Unidad de Control la elaboración de todos aquellos documentos, circulares que sean necesarios elaborar y dar a conocer a todas las personas de la Sociedad.

9. NORMATIVA APLICADA

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modificación del C.C., el texto refundido de la LSC aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.
- Reglamento (UE) n ° 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).